



DIRECCION DE MERCADOS.  
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS REFRENDO**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**PUESTO**  
**SEMIFUJO**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE** SEM000420  
 FOLIO TRAMITE: 675,445

FECHA EXPEDICIÓN 23-febrero-2022

NOMBRE: CAMACHO JIMENEZ MARIA MONICA  
 UBICACIÓN: RAMON MARTINEZ  
 COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA  
 CALLE CRUCE 1: JESUS RAMIREZ  
 CALLE CRUCE 2: RAMON MARTINEZ  
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES  
 SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 55A INTERIOR:

**""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""**

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 50

IMPORTE: \$460.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2022

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 07:00:27 a	A: 12:00:27 a	VIERNES	SI	DE: 07:00:27 a	A: 12:00:27 a
MARTES	SI	DE: 07:00:27 a	A: 12:00:27 a	SÁBADO	SI	DE: 07:00:27 a	A: 12:00:27 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:27 a	A: 12:00:27 a	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:27 a	A: 12:00:27 a				

**""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""**

**OBSERVACIONES:**

ARTICULO 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

*C. Beatriz Eugenia Zorrilla Rojas*  
 AUTORIZO



*Camacho Jimenez Maria Monica*  
 ACEPTO

**C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS**

**CAMACHO JIMENEZ MARIA MONICA**

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

- NOTAS IMPORTANTES**
- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el comercio del municipio de Tlaxtepec.
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
  - Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedrentamiento o intimidación del público a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.